



**Guía informativa para acceder a los documentos
que acreditan las 11 poblaciones de las que trata
la resolución 10 de 2025.**

• • •

Artículo 96 Plan Distrital de Desarrollo.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	5
1. Persona Joven (De 18 A 28 Años) en Sisbén A, B Hasta C9.	7
I) Cédula de ciudadanía	
II) Certificado Sisbén	
2. Persona Mayor de 50 Años	13
I) Cédula de ciudadanía	
II) Declaración juramentada	
3. Persona con discapacidad	14
Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 113 de 2020.	
Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Circular 009 de 2017.	
Certificado emitido en el marco de la Resolución 1239 de 2022.2	
Certificado emitido en el marco de la Resolución 1197 de 2024.	
4. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilizados.	19
Certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	
5. Persona Víctima del conflicto armado.	20
Certificado de Registro Único de Víctimas (RUV).	
6. Persona con pertenencia a grupo étnico:	21
I) Persona con Pertenencia a grupo Étnico Población Negra Y Afrocolombiana.	
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana expedida por el Ministerio del Interior.	
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la consultiva distrital NARP.	
Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.	
II) Persona con pertenencia a un grupo étnico: población raizal.	
Certificado de pertenencia étnica, emitido por la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA.	

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.

III) Persona con pertenencia a un grupo étnico: población palenquera.

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.

Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitido por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitida por la consultiva distrital Kuagro Moná Ri Palenque.

IV) Persona con pertenencia a un grupo étnico: población indígena.

Certificación del Ministerio del Interior - consulta Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC).

Certificado de las autoridades indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. decreto 612 de 2015 o según la normatividad vigente.

V) Persona con pertenencia a un grupo étnico: rrom.

Certificación emitida por el patriarca o delegado de la Kumpania legalmente inscrito en el Ministerio del Interior donde conste la inclusión de la persona en el censo de la respectiva Kumpania.

Certificado de inscripción del ciudadano Gitano/a en el censo de las Organizaciones Gitanas emitido por el Representante Legal de PRORROM o Unión Romani según sea el caso.

7. Población Pospensada o Posegresada 30

Certificado emitido por el programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certificado Centro Especial de Reclusión

Certificado Cárcel Distrital

Pantallazo Sistema de registro de la población privada de la libertad INPEC

8. Víctima de violencia basa en género 33

Constancia de violencia comprobada emitida por la entidad administrativa o judicial, según lo establece el Decreto 2733 de 2012.

Copia de denuncia sobre los hechos de violencia de género en su contra realizadas ante las autoridades competentes: fiscalía general de la Nación, Comisarias de Familia y Estaciones de Policía.

Copia de valoración medicolegal por violencias de género o valoración del riesgo de violencia mortal por parte de pareja o expareja realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Copia de historia clínica en la que conste atenciones por violencias de género

Constancia de atención de los servicios por violencias en la Secretaría Distrital de la Mujer.

9. Personas transgénero 36

Declaración juramentada

10. Población migrante. 36

Permiso por Protección Temporal PPT (vigencia 10 años) expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Cédula de extranjería expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

11. Persona Mayor de 28 años en pobreza sisben grupos a, b y c1. 39

Incentivo por permanencia e interseccionalidad

Mujer cisgénero o transgenero

Primer empleo

Otros documentos

Residencia en bogotá

Certificado de residencia emitido por la secretaria distrital de gobierno el cual indique que el lugar de residencia es Bogotá.

Certificado Sisbén no mayor a treinta (30) días calendario que conste Bogotá como lugar de residencia.

Captura de pantalla de la consulta de lugar de votación tomada de la página de la registraduría nacional, en la que conste el número de documento de identidad y la información del lugar de votación.

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá creó mediante el artículo 96 del Plan Distrital de Desarrollo, un incentivo económico para promover la contratación y permanencia de población que enfrente barreras a la vinculación laboral y así motivar la generación de empleo y la contratación incluyente con enfoque diferencial poblacional, promoviendo el acceso al primer empleo en cumplimiento del Acuerdo Distrital 880 de 2023.

Los destinatarios del incentivo, serán los empleadores de naturaleza privada que realicen la contratación laboral, de acuerdo con los requisitos y condiciones reglamentadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante la resolución 10 de 2025.

La Resolución 10 de 2025, en su artículo 4, establece las siguientes categorías priorizadas de la siguiente manera:

Categorías priorizadas	Valor del incentivo por contratación laboral	Valor del incentivo permanencia efectiva de 120 días
Persona joven de 18 a 28 años en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C9	\$800.000	\$1.200.000
Persona mayor de 50 años		
Persona víctima de violencia de género		
Persona con discapacidad certificada		
Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/ o desmovilizados		
Persona Víctima del Conflicto Armado.		
Persona mayor de 28 años en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C1		
Persona con pertenencia a grupo étnico: población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, Indígena o Rrom		
Población pospenada o posegresada		
Personas Transgénero		
Población Migrante		
CRITERIO ADICIONAL		
Primer Empleo: sin experiencia laboral formal previa		\$500.000
Mujeres cisgénero o transgénero		\$500.000

En el presente documento encontrará los detalles para conocer las rutas que lo llevarán a la expedición de cada uno de los documentos que acreditan cada una de las categorías poblacionales priorizadas, así como los lugares donde puede consultar su costo e información adicional.

El requisito tiene como fin otorgar la prueba de que la persona contrata efectivamente se encuentra dentro de una o más categorías priorizadas.

Tenga en cuenta que la expedición de cada uno de estos documentos es responsabilidad de las entidades competentes, esta guía es solo una herramienta para orientarlo a cerca de los sitios web, o lugares de atención presencial donde puede solicitarlos.

1. Persona joven (de 18 a 28 años) en sisbén a, b hasta c9.

La persona joven entre los 18 y los 28 años con Sisbén A, B, hasta C9 deberá acreditar su condición mediante dos documentos:

- I) La fotocopia de la cédula de ciudadanía y
- II) Certificado Sisbén.

Para la expedición de sus documentos tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

CÉDULA DE CIUDADANÍA ¹

La Cédula de ciudadanía aún se expide de manera física, sin embargo, teniendo en cuenta que a partir del 1 de septiembre de 2022 en 448 municipios del país, se otorgará la cédula de ciudadanía digital, a continuación, se le brinda información acerca de cómo y dónde puede acceder a este documento:

- ▼ Imagen cédula de ciudadanía antigua



- ▼ Imagen cédula de ciudadanía nueva



¹ Tomado de <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

CÉDULA CONVENCIONAL ²

En las 726 Registradurías donde aún no está habilitado el trámite para cédula digital, el usuario cuenta con la opción de solicitar la cédula convencional en formato amarillo de hologramas, este documento se tramita en forma presencial, sin necesidad de pedir cita y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener dieciocho (18) años cumplidos.
2. Acudir a cualquier registraduría o consulado, sin cita.
3. Aportar el documento base según corresponda:
 - Para los colombianos por nacimiento: presentar copia del registro civil de nacimiento con espacio de notas (en los casos en que se hayan realizado correcciones debe ser reciente) o Tarjeta de Identidad biométrica original. Para los colombianos nacidos antes del 15 de junio de 1938 el documento base podrá ser la partida de bautismo con certificación de competencia.
 - Para los hijos de extranjeros nacidos en Colombia: Presentar copia del registro civil de nacimiento; si el registro no incluye la nota marginal "Válido para demostrar nacionalidad" se debe probar el domicilio del padre o madre en el territorio nacional, a la fecha del nacimiento, a fin de establecer la procedencia del trámite de expedición de cédula de ciudadanía de primera vez presentado la visa válida según normatividad.
 - Para los colombianos por adopción, copia de la carta de naturaleza o Resolución de inscripción acompañada del acta de juramento.

Confirmar el RH y grupo sanguíneo

Debe aportar tres (3) fotografías 4 X 5 cm de frente, que deben cumplir con los requisitos de calidad que encuentra [aquí](#).

Tenga en cuenta que la atención y duración de su trámite puede ser de hasta 30 minutos.



Costo

La expedición de este documento es según lo dispuesto por la Registraduría. Para más información relacionada con el trámite de este documento puede consultar: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

CÉDULA DIGITAL

Diligencie la información que se solicita en el siguiente link <https://wapp.registraduria.gov.co/identificacion/cedula-digital/activacion.html> para el trámite y pago de la cédula digital.

²Tomado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

La aplicación "Cédula digital" requiere de unas características técnicas para su correcta funcionalidad:

Sistemas Operativos Móviles:

1. Android 9 o superior.
2. IOS 9 o superior.

Características del dispositivo Móvil (celular):

- Cámara con resolución mínima de 1280 x 720 megapíxeles HD o superior.
- Conectividad en línea para carga mínima de 800800 kbits/s o superior.
- Dispositivos celulares con WI-FI, conexión a red celular 3G o superior para la descarga y activación de la cédula digital (una vez activada, no necesitarás internet para su uso).
- El dispositivo debe permitir la captura facial. Esta debe realizarse en condiciones normales (rostro descubierto, sin lentes de sol o elementos que puedan afectar la identificación) y en condiciones de iluminación uniforme para proporcionar los niveles de saturación adecuada



Costo

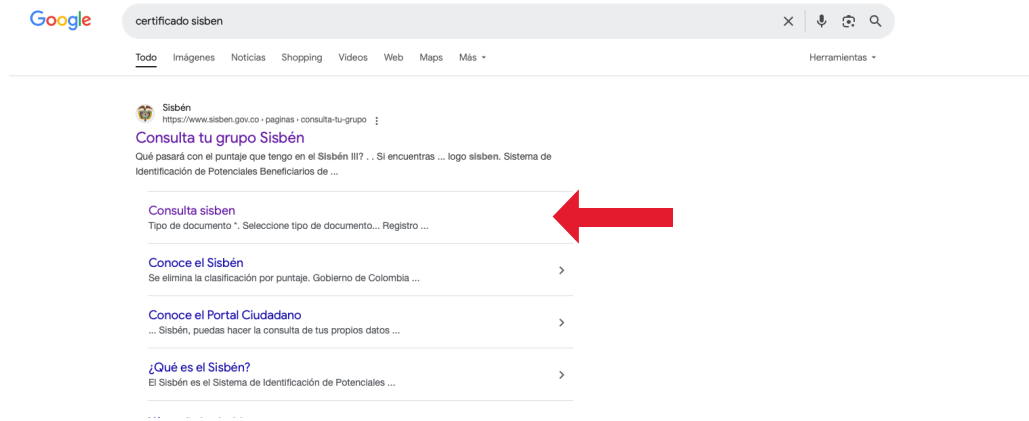
La expedición de este documento es según lo dispuesto por la Registraduría. Para consultar su costo puede acceder al siguiente link: <https://www.registraduria.gov.co/Cuanto-cuesta-la-cedula-digital.html>. Para más información relacionada con el trámite de este documento puede consultar <https://ceduladigital.registraduria.gov.co/index>

II) CERTIFICADO SISBÉN

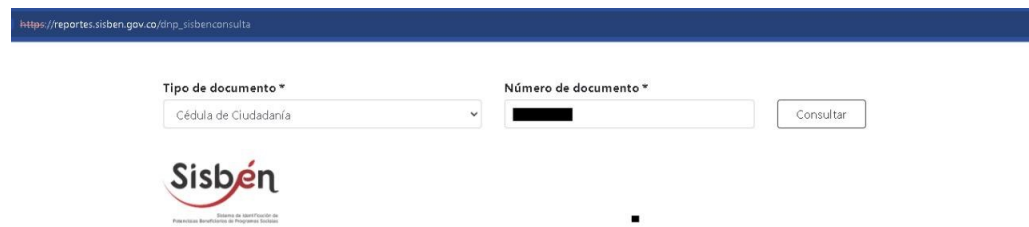
Las personas que se encuentran en los grupos de Sisbén A, B, hasta C9 deberán acreditar su condición con el Certificado del Sistema de Información de Beneficiarios, Sisbén según lo establecido en la Ley 1176 de 2017.

PASO 1: Si ya cuenta con el Sisbén, podrá descargar el certificado de Sisbén en el siguiente link: https://reportes.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta

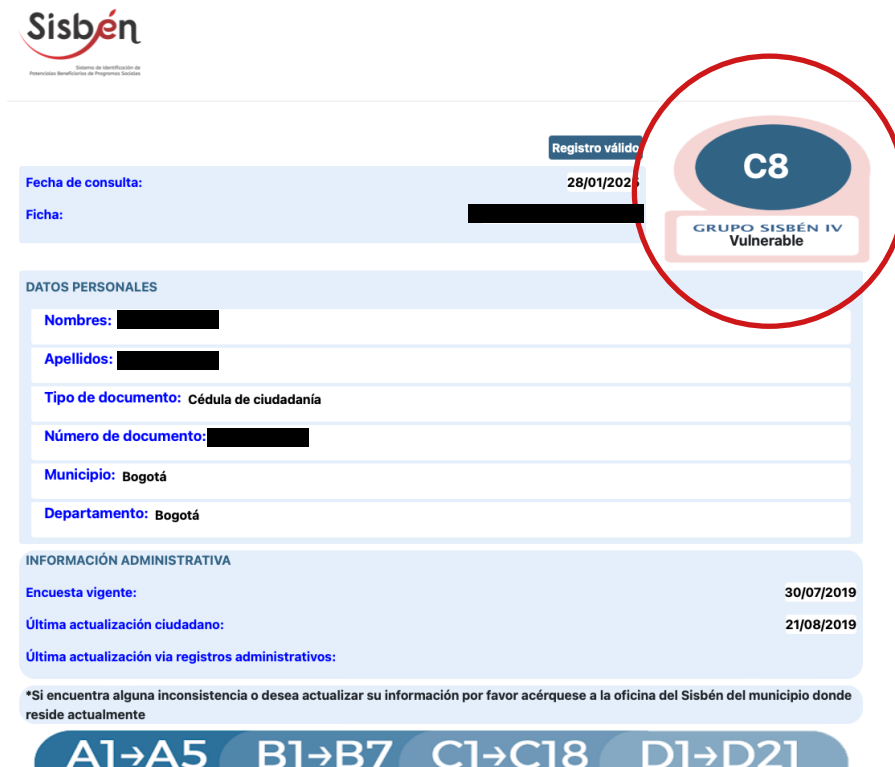
En caso de que el link no lo dirija a la página, busque la palabra "Certificado Sisbén" en el buscador de internet de su preferencia y escoja la opción "Consulta Sisbén" que se señala a continuación:



PASO 2: Una vez seleccionada la opción “Consulta Sisbén” deberá seleccionar el tipo de documento, digitar el número y consultar.



PASO 3: Como resultado de la consulta deberá estar entre los grupos A, B hasta C9, de ser así en la parte inferior de la pantalla debe dar en la opción imprimir certificado y guardar en PDF.



A1→A5
Pobreza extrema

B1→B7
Pobreza moderada

C1→C18
Vulnerabilidad

D1→D21
Ni pobre ni vulnerable




OFICINAS CERCANAS ENTÉRESE MÁS AQUÍ

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:	DANIELA PEREZ OTAVO
Dirección:	Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13
Teléfono:	Línea 195 Opción 9 - 4
Correo Electrónico:	servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co




© 2025 - Consulta Categoría



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

En caso de que no cuente aún con su encuesta Sisbén, tenga en presente las siguientes opciones para solicitar su encuesta³:

TELEFÓNICO (Únicamente para brindar más información)

Línea 195 Atención: lunes a domingo, 24 horas al día.

VIRTUAL

El proceso de solicitud a través de internet se describe a continuación:

1. Ingresar a la página web: www.sdp.gov.co
2. Hacer clic en el botón -SISBÉN-, que se encuentra en la parte izquierda de la página, debajo de la sección -Enlaces de Interés-.
3. En la pestaña -Consultas-, hacer clic en -Solicite aquí la encuesta SISBÉN IV. También lo pueden hacer directamente en el siguiente enlace: <https://sisbensol.sdp.gov.co>
4. Incluir los datos de identificación de los integrantes del hogar y de la vivienda que habitan.
5. Al terminar este procedimiento, será confirmado el registro.

PRESENCIAL

1. La solicitud de encuesta podrá ser presentada por parte de una persona mayor de edad integrante del hogar, preferiblemente el jefe o jefa de hogar, en un punto de atención del Sisbén en la Red CADE de Bogotá. Al terminar el proceso, se entrega un soporte de la solicitud. Tenga en cuenta que el soporte de solicitud NO es un documento válido para demostrar su grupo Sisbén.

³La información fue tomada de <https://www.sisben.gov.co/Paginas/tramites-destacados.aspx>

2. Solicite la aplicación de la encuesta por primera vez. Recuerde que esta solicitud la debe hacer un residente del hogar, mayor de 18 años, presentando su cédula de ciudadanía.
3. De acuerdo con la programación que tenga el municipio, el encuestador irá a su vivienda y aplicará la encuesta.
4. Revise que la información que queda registrada sea la que suministraste y que refleje su situación social y económica actual. Recuerde que la información se suministra bajo la gravedad de juramento y será utilizada para definir su grupo. Esta puede ser verificada con otras fuentes de entidades públicas y privadas.

Para información adicional puede acceder al link: <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/encuesta-del-sistema-de-identificacion-y-clasificacion-de-potenciales-beneficiarios-de-programas-sociales-sisben#title-punto-atencion>

2. Persona mayor de 50 años

La persona mayor de 50 años deberá acreditar su condición, mediante la copia de la cédula de ciudadanía y una declaración juramentada en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el que declare no ser beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

I) CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural colombiana por nacimiento o por adopción, que haya tenido cédula de ciudadanía, y la haya extraviado, debe solicitar el duplicado de esta en los puntos de atención de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La cédula de ciudadanía aún se expide de manera física, sin embargo, tenga en cuenta que, a partir del 1 de septiembre de 2022 en 448 municipios del país, se otorgará automáticamente la cédula de ciudadanía digital⁴.

Para la expedición de su documento tenga en cuenta las recomendaciones indicadas en el capítulo anterior desde la página 6.

II) DECLARACIÓN JURAMENTADA

La persona debe diligenciar el formato de declaración juramentada establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico la cual no requiere de trámite notarial.

⁴Tomado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

3. Persona con discapacidad

Las personas con discapacidad podrán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes 4 certificados:

- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social,
- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de salud y Protección Social,
- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 113 de 2020,
- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Circular 009 de 2017.

A continuación le brindamos algunas recomendaciones a tener en cuenta a cerca de la validez y la obtención de estos documentos:

- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la resolución 113 de 2020.
- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la circular 009 de 2017.
- Certificado emitido en el marco de la resolución 1239 de 2022.

Es importante indicar que en caso de que usted ya cuente con el certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 113 de 2020, la Resolución 009 de 2017 y la resolución 1239 de 2022 le servirá como documento de acreditación de los requisitos. En atención a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 27 de la Resolución 1197 de 2024, el cual mantiene su vigencia hasta tanto deba ser actualizado de acuerdo con los términos del artículo 12 de la resolución, en la cual se establecen los siguientes tres (3) casos en los cuales deberá actualizarse el certificado de discapacidad:

- I) Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años.
- II) Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años.
- III) Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

Finalmente, si no cuenta a la fecha con ningún certificado, aquí encontrará información para llevar a cabo el trámite:

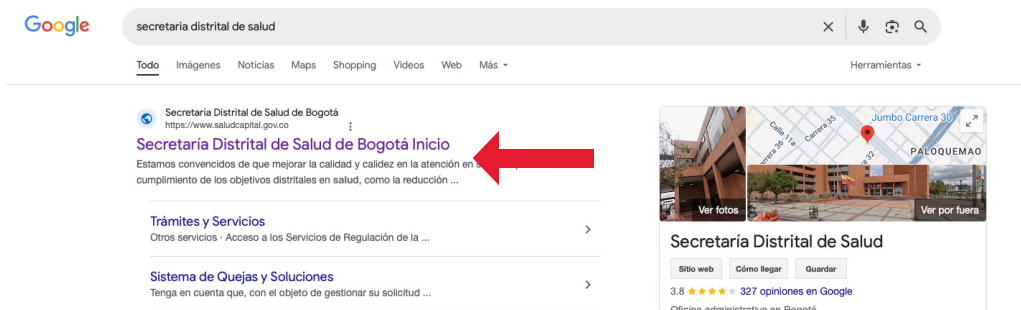
Certificado emitido en el marco de la resolución 1197 de 2024.

El modelo del certificado de discapacidad podrá modificarse por parte del Ministerio de Salud y Protección social. Actualmente, no será necesario suscribir las firmas del equipo multidisciplinario conformado por las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas ni de la persona con discapacidad, como se requería anteriormente.

La ruta actual para su expedición es la siguiente:

Paso 1: La persona interesada en iniciar el procedimiento de certificación de discapacidad podrá realizar el trámite teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

En la página de la Secretaría Distrital de Salud (<https://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Inicio.aspx>) en caso que no le funcione el link, en su buscador de preferencia diligencie Secretaría Distrital de Salud y seleccione:



Una vez en la página de la Secretaría de Salud, despliegue la venta de: Atención y servicios a la ciudadanía, seleccione la opción: Ventanilla única digital de trámites y servicios,



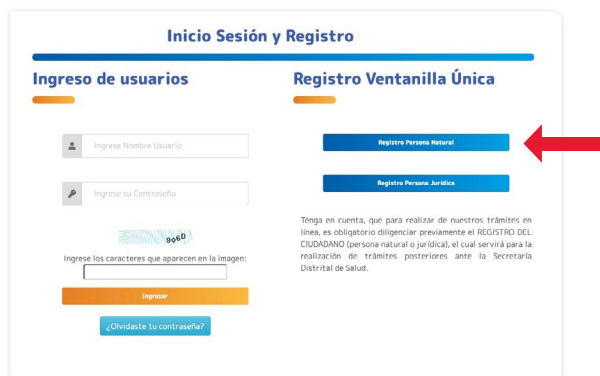
Luego seleccione la opción Certificado de discapacidad y registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad.



Finalmente, haga click en la opción de "AGILÍNEA":



Si aún no cuenta con usuario, deberá realizar el registro y seguir con los pasos como se solicita en la plataforma.



Documentos requeridos en el proceso:

1. Copia de la cédula de ciudadanía en formato PDF
2. Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la clasificación internacional de Enfermedades - CIE - Vigente, relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médico tratante del prestador del servicio de salud de la red de la EPS o entidad a la que se encuentre afiliado. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia, debe estar en formato PDF.
3. Copia escaneada en formato PDF del recibo de servicios públicos del lugar de residencia del solicitante o certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno, al cual puede acceder mediante el siguiente link: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>.

Inmediatamente llegará un correo electrónico, al correo diligenciado, confirmando el registro de la solicitud.

En caso de tener alguna dificultad con la ventanilla única digital de trámites y servicios, puede radicar la documentación de forma presencial, directamente en la Secretaría Distrital de Salud, carrera 32 No. 12 - 81, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

Paso 2: La Secretaría Distrital de Salud deberá asegurarse que la persona solicitante de la orden comprende de qué se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y manifiesta estar de acuerdo con iniciar el proceso de obtención de dicha orden. De igual manera, garantizará los apoyos y ajustes razonables que requieran las personas para acceder a tal información y tomar la decisión libre e informada.

Tenga en cuenta que máximo, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud, la Secretaría Distrital de Salud verificará que la documentación e información aportada por el solicitante cumpla con lo descrito en el paso 1 y definirá si es procedente la generación de orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, de acuerdo con el resultado de la verificación.

Paso 3: Si la documentación e información aportada por el solicitante cumple, la Secretaría Distrital de Salud, en un máximo de un (1) día hábil posterior a la verificación de que trata el numeral anterior, generará la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y entregará a la persona solicitante por el medio que este haya autorizado, la orden en la que se señalará:

1. Fecha de expedición
2. Número de orden.

3. Nombre completo, tipo y número de identificación, número telefónico o medio de contacto de la persona a la que se le practicará la valoración clínica multidisciplinaria.
4. Razón social, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la institución prestadora de servicios de salud asignada para la realización del procedimiento, asignación que deberá atender a las características del caso, al diagnóstico asociado y a los apoyos y ajustes razonables requeridos.
5. Modalidad a la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria) de acuerdo con lo establecido por el médico tratante.
6. Las necesidades de apoyos y ajustes razonables, cuando el médico tratante las haya establecido.
7. La manifestación de que el procedimiento será pagado directamente a la institución prestadora de servicios de salud por la empresa o grupo empresarial que presentó a la persona, cuando aplique.

Paso 4: En un término no superior a un (1) día hábil posterior a la generación de la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, la Secretaría Distrital de Salud le comunicará por el medio más expedito a la institución prestadora de servicios de salud asignada sobre dicha generación, con el fin de que esta asigne la cita para la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

Paso 5: La institución prestadora de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) hábiles posteriores a la comunicación de la orden, asignará la cita y realizará la valoración clínica multidisciplinaria: para ellos, le comunicará al solicitante la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.

Finalmente, tenga en cuenta que los términos para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la entrega del resultado, no podrá exceder diecisiete (17) días hábiles posteriores al establecimiento del cumplimiento de la documentación e información entregada para la solicitud.

Para más información relacionada con este trámite podrá consultar el siguiente link: <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/inscripcion-en-el-registro-para-la-localizacion-y-caracterizacion-de-las-personas-con-discapacidad>



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo para la ciudadanía.

4. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilizados.

Las personas en proceso de reincorporación, reintegración y / o desmovilizados, deberán acreditar su condición mediante el Certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, con un tiempo máximo de expedición no mayor a seis (6) meses al momento de ser contratado por la empresa o durante la vigencia del contrato laboral de la empresa y con alguno de los siguientes estados: activo, culminado, inactivo o ausente.

certificado emitido por la agencia para la reincorporación y la normalización – ARN

Para la expedición del documento, podrá hacerlo de manera virtual ingresando a la página web: <https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP>. Diligencie la información que se solicita, debe tener a la mano el número y fecha de su resolución.



The screenshot shows the SARA (Sistema de Apoyo para la Reincorporación) web portal. At the top, there is a blue header with the GOV.CO logo and the text 'AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN'. Below the header, the main title 'Sistema de Apoyo para la Reincorporación (SARA)' is displayed. A navigation menu includes 'Menú', 'Bienvenido', and 'Idioma'. The main content area is titled 'Informes y certificados' and features a section for 'Verificar el estado y obtener la constancia de acreditación de una Persona en Proceso de Reincorporación'. A note states: 'Nota: Los campos marcados con el símbolo * son obligatorios.' The form contains four fields: 'Tipo de documento de identidad' (a dropdown menu), 'Número de documento de identidad', 'Número de resolución', and 'Fecha de la resolución' (with a date format 'dd/MM/yyyy').

Finalmente, lea y acepte los términos y condiciones y haga click en enviar.

Política de protección de datos personales

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.

Aviso legal: La consulta, descarga, visualización y cualquier forma de acceso a los datos e información personal que se encuentran habilitados en el siguiente sitio web implica por parte del consultante el deber de dar aplicación a las obligaciones en materia de protección de datos personales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012. El uso de la información debe responder única y expresamente a circunstancias motivadas en la Ley.

Acepto que he leído, entendido y aceptado los términos y condiciones. *

Enviar

Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

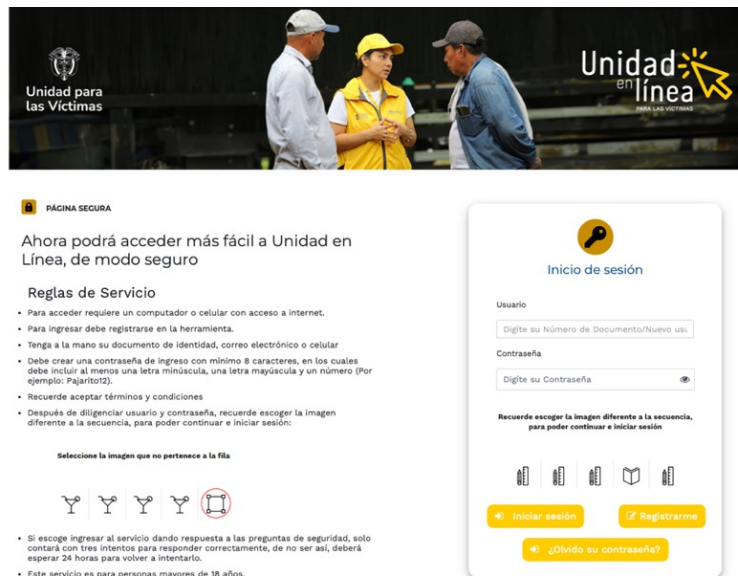
5. Persona víctima del conflicto armado.

Las personas que han sido víctimas del conflicto armado deberán acreditar su condición mediante el Certificado de Registro Único de Víctimas (RUV) emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, donde conste la inclusión en el Registro de acuerdo con lo establecido en la ley 2078 de 2021.

Certificado de registro único de víctimas (ruv).

Para acceder a este documento, la Unidad para las víctimas cuenta con tres rutas:

1. Los ciudadanos y ciudadanas podrán autogestionar este documento a través de la página web: <https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/>



The screenshot shows the 'Unidad en línea' website interface. At the top, there is a banner with the text 'Unidad para las Víctimas' and 'Unidad en línea PARA LAS VÍCTIMAS'. Below the banner, there is a section titled 'PÁGINA SEGURA' with the text 'Ahora podrá acceder más fácil a Unidad en Línea, de modo seguro'. This is followed by 'Reglas de Servicio' which includes instructions on how to use the service, such as requiring internet access and a secure password. Below the rules, there is a security check where users must select an image that does not belong to a row of four images. To the right of the rules is a 'Inicio de sesión' (Login) form with fields for 'Usuario' (User) and 'Contraseña' (Password), and buttons for 'Iniciar sesión' and 'Regístrate'. A link for '¿Olvidó su contraseña?' is also visible.

Aquí deberán registrarse y solicitar la acreditación en línea la cual será generada automáticamente y se remitirá al correo electrónico registrado.

2. El ciudadano o ciudadana podrá acercarse a cualquiera de los Centros de Encuentro donde brinda atención presencial la Unidad para las Víctimas y realizar la solicitud de entrega de este documento.
3. El ciudadano o ciudadana podrá presentar derecho de petición ante la Unidad para las Víctimas solicitando la entrega del certificado.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

6. Persona con pertenencia a grupo étnico

6.1 Persona con pertenencia a grupo étnico población negra y afrocolombiana.

Las personas con pertenencia a los grupos étnicos población negra y afrocolombiana, deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad población negra, afrocolombiana, expedida por el Ministerio del Interior,
- Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad población negra, afrocolombiana, emitida por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.
- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad población negra, afrocolombiana, emitida por la consultiva distrital NARP.

A continuación encontrará información acerca de cómo obtener cada uno de estos documentos:

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana expedida por el ministerio del interior.

Para realizar el trámite de la gestión de certificación de autorreconocimiento expedida por el Ministerio del interior:

1. Ingrese al portal <https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>
2. Diligencie la solicitud de registro con sus datos básicos
3. Anexe al formulario los documentos de identidad que allí le solicitan (documento de Identidad de la persona que solicita la certificación, registro civil, documento de identidad de los padres, documentos de identidad de abuelos y/o otros familiares).
4. Envíe la solicitud y consulte de manera frecuente el estado de su solicitud.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la consultiva distrital NARP.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante la consultiva distrital NARP. Para más información

consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la dirección Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 o a los teléfonos: (+57) +(601) 382 06 60, (+57) +(601) 338 70 00, (+60) 1 338 71 00 o a través del IDPAC ubicado en la dirección Avenida calle 22 N.º 68C - 51, Bogotá. O a los teléfonos: (+57) (601) 241 7900 - 241 7930 o el WhatsApp institucional: (+57) 318 2380916.

Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la organización de base reconocida por el ministerio del interior.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la dirección Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 o a los teléfonos: (+601) 382 06 60, (+601) 338 70 00, (+601) 338 71 00 o a través del IDPAC ubicado en la dirección Avenida calle 22 N.º 68C - 51, Bogotá. O a los teléfonos (+57) (601) 241 7900 - 241 7930 o el WhatsApp institucional: (+57) 318 2380916.

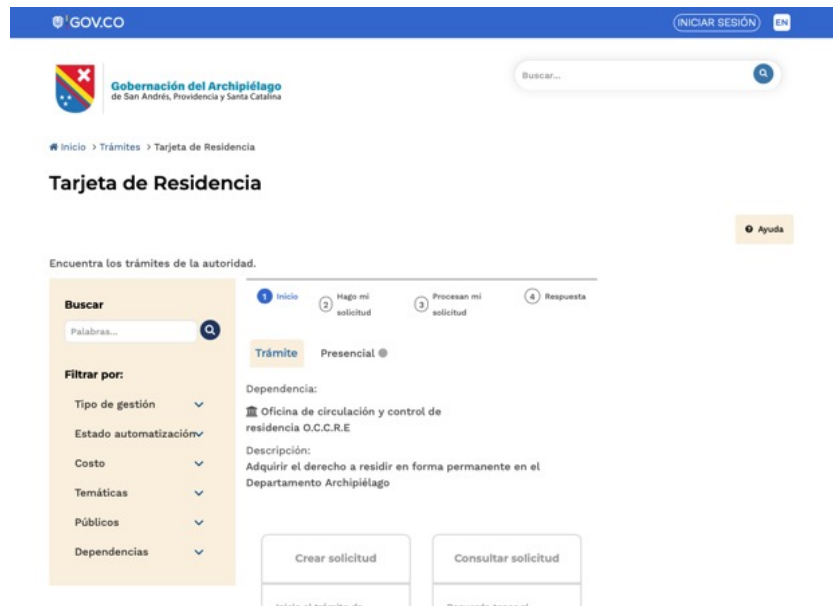
6.2 Persona con pertenencia a un grupo étnico: población raizal.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico población "Raizal" podrán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

1. Copia de la tarjeta expedida por la Oficina de Circulación y Control de Residencia – OCCRE, de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según lo establece el Decreto 2762 de 1991, ó
2. Certificado de pertenencia étnica, emitido por la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA, ó
3. Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.

A continuación encontrará información acerca de cómo obtener cada uno de estos documentos: copia de la tarjeta expedida por la oficina de circulación y control de residencia – occre, de la gobernación del archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, según lo establece el decreto 2762 de 1991

Para acceder a la tarjeta OCCRE deberá realizar el trámite señalado en el siguiente link <https://ventanilla.sanandres.gov.co/tramites/158/tarjeta-de-residencia/> y tener en cuenta la documentación requerida según sea el caso.



Tenga en cuenta que el trámite de este documento es de 180 días, los cuales se cuentan a partir de tener los documentos requeridos al 100%. En la página podrá encontrar más información y detalles acerca de este trámite.



Costo

La expedición de este documento tiene costo, el cual puede conocer en la página citada.

Certificado de pertenencia étnica, emitido por la organización de la comunidad raizal con residencia fuera del archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina – ORFA.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA a través de enviar un correo de solicitud a orgraizal@gmail.com, de acuerdo con el trámite interno se responde con el certificado.



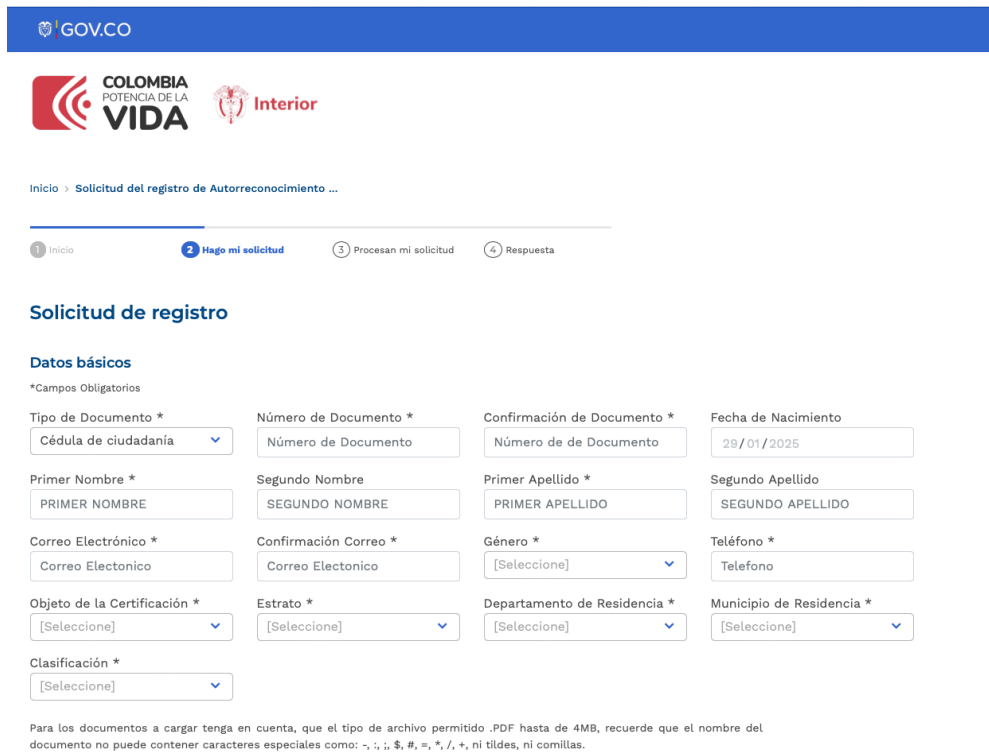
Costo

El costo de la expedición de este documento dependerá de la información que le sea remitida a su correo electrónico.

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, expedida por el ministerio del interior.

Para realizar el trámite de la gestión de certificación de autorreconocimiento expedida por el Ministerio del interior:

- Ingrese al portal <https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>.



GOV.CO

COLOMBIA
POTENCIA DE LA VIDA

Interior

Inicio > Solicitud del registro de Autorreconocimiento ...

1 Inicio 2 **Hago mi solicitud** 3 Procesan mi solicitud 4 Respuesta

Solicitud de registro

Datos básicos

*Campos Obligatorios

Tipo de Documento *
Cédula de ciudadanía

Número de Documento *
Número de Documento

Confirmación de Documento *
Número de de Documento

Fecha de Nacimiento
29/01/2025

Primer Nombre *
PRIMER NOMBRE

Segundo Nombre
SEGUNDO NOMBRE

Primer Apellido *
PRIMER APELLIDO

Segundo Apellido
SEGUNDO APELLIDO

Correo Electrónico *
Correo Electronico

Confirmación Correo *
Correo Electronico

Género *
[Seleccione]

Teléfono *
Telefono

Objeto de la Certificación *
[Seleccione]

Estrato *
[Seleccione]

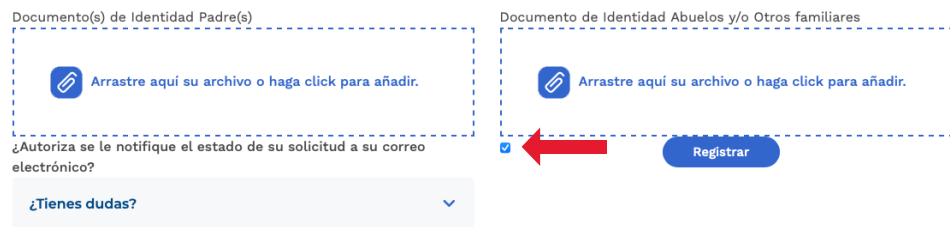
Departamento de Residencia *
[Seleccione]

Municipio de Residencia *
[Seleccione]

Clasificación *
[Seleccione]

Para los documentos a cargar tenga en cuenta, que el tipo de archivo permitido .PDF hasta de 4MB, recuerde que el nombre del documento no puede contener caracteres especiales como: -, ;, :, \$, #, =, *, /, +, ni tildes, ni comillas.

- Diligencie la solicitud de registro con sus datos básicos.
- Anexe al formulario los documentos de identidad que allí le solicitan (Documento de Identidad de la persona que solicita la certificación, Registro civil, Documento de Identidad de los padres, Documentos de identidad de abuelos y/o otros familiares).
- Autorice se le notifique el estado de su solicitud a su correo electrónico en el recuadro (como se señala en la siguiente imagen) y de la opción registrar.



Documento(s) de Identidad Padre(s)

Documento de Identidad Abuelos y/o Otros familiares

Arrastre aquí su archivo o haga click para añadir.

Arrastre aquí su archivo o haga click para añadir.

¿Autoriza se le notifique el estado de su solicitud a su correo electrónico?

Registrar

¿Tienes dudas?

- Envíe la solicitud y consulte de manera frecuente el estado de su solicitud.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

6.3 Persona con pertenencia a un grupo étnico: población palenquera.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico población “Palenquera” deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

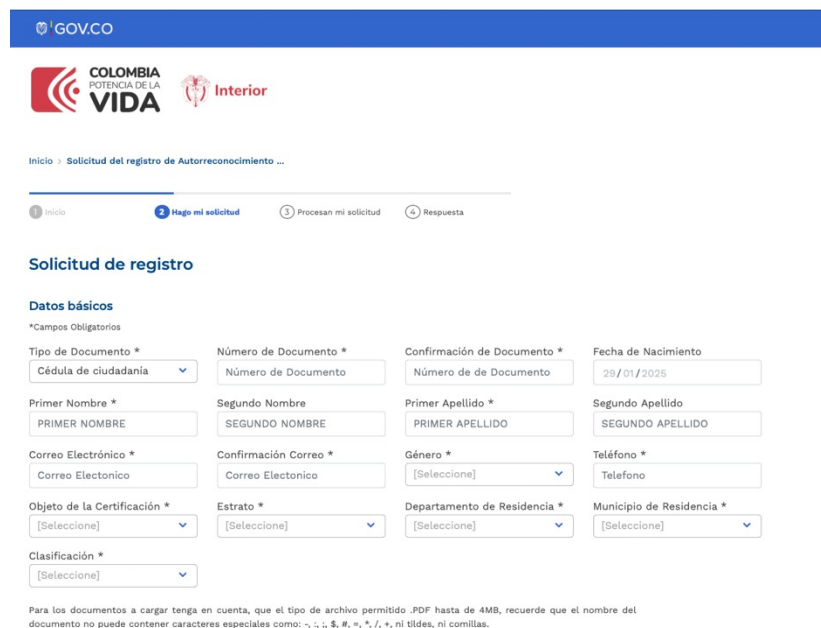
- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, expedida por el Ministerio del Interior, ó
- Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitido por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior,
- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitida por la consultiva distrital Kuagro Moná Ri Palenque.

A continuación encontrará información acerca de cómo obtener cada uno de estos documentos:

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, expedida por el ministerio del interior

Para realizar el trámite de la gestión de certificación de autorreconocimiento expedida por el Ministerio del interior:

1. Ingrese al portal <https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>
2. Diligencie la solicitud de registro con sus datos básicos.



GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA **Interior**

Inicio > Solicitud del registro de Autorreconocimiento ...

1 Inicio 2 **Hago mi solicitud** 3 Procesan mi solicitud 4 Respuesta

Solicitud de registro

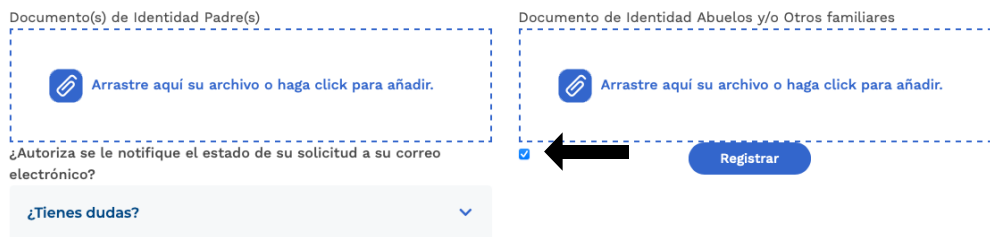
Datos básicos

*Campos Obligatorios

Tipo de Documento *	Número de Documento *	Confirmación de Documento *	Fecha de Nacimiento
Cédula de ciudadanía	Número de Documento	Número de de Documento	29 / 01 / 2025
Primer Nombre *	Segundo Nombre	Primer Apellido *	Segundo Apellido
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Correo Electrónico *	Confirmación Correo *	Género *	Teléfono *
Correo Electronico	Correo Electronico	[Seleccione]	Telefono
Objeto de la Certificación *	Estrato *	Departamento de Residencia *	Municipio de Residencia *
[Seleccione]	[Seleccione]	[Seleccione]	[Seleccione]
Clasificación *			
[Seleccione]			

Para los documentos a cargar tenga en cuenta, que el tipo de archivo permitido .PDF hasta de 4MB, recuerde que el nombre del documento no puede contener caracteres especiales como: ~, ;, \$, #, %, *, /, +, ni tildes, ni comillas.

- Anexe al formulario los documentos de identidad que allí le solicitan (Documento de Identidad de la persona que solicita la certificación, Registro civil, Documento de Identidad de los padres, Documentos de identidad de abuelos y/o otros familiares).
- Autorice se le notifique el estado de su solicitud a su correo electrónico en el recuadro (como se señala en la siguiente imagen) y de la opción registrar.



The image shows a digital form interface. At the top, there are two dashed blue boxes for document uploads. The left box is titled 'Documento(s) de Identidad Padre(s)' and the right box is titled 'Documento de Identidad Abuelos y/o Otros familiares'. Both boxes contain a blue paperclip icon and the text 'Arrastre aquí su archivo o haga click para añadir.' Below these boxes, there is a checkbox with the text '¿Autoriza se le notifique el estado de su solicitud a su correo electrónico?' which is checked. A black arrow points from this checkbox to a blue button labeled 'Registrar'. At the bottom left, there is a dropdown menu with the text '¿Tienes dudas?' and a downward arrow.

- Envíe la solicitud y consulte de manera frecuente el estado de su solicitud.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitido por la organización de base reconocida por el ministerio del interior.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la dirección Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 o a los teléfonos: (+57) +(601) 382 06 60, (+57) +(601) 338 70 00, (+57) +(601) 338 71 00 o a través del IDPAC ubicado en la dirección Avenida calle 22 N.º 68C - 51, Bogotá. O a los teléfonos (+57) (601) 241 7900 - 241 7930 o el WhatsApp institucional: (+57) 318 2380916.

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitida por la consultiva distrital kuagro moná ri palenque.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante la consultiva distrital Kuagro Moná Ri. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la dirección Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 o a los teléfonos: (+57)+(601) 382 06 60, (+57)+(601) 1 338 70 00, (+57)+(601) 1 338 71 00 o a través del IDPAC ubicado en la dirección Avenida calle 22 N.º 68C - 51, Bogotá. O a los teléfonos (+57)+(601) 241 7900 - 241 7930 o el WhatsApp institucional: (+57)318 2380916.

6.4 persona con pertenencia a un grupo étnico: población indígena.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico población "Indígena" deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación del Ministerio del Interior - consulta Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), ó
- Para las personas que no están en los censos actualizados del sistema SIIC, pueden aportar la certificación por parte de las autoridades indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. Decreto 612 de 2015 o la legislación vigente.

A continuación encontrará información acerca de cómo obtener cada uno de estos documentos:

Certificación del ministerio del interior - consulta sistema de información indígena de colombia (SIIC).

La persona interesada en descargar este certificado puede hacerlo mediante el diligenciamiento de la información solicitada en el siguiente link: <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona>



The screenshot shows the web interface for the SIIC system. At the top, there is a blue header with the GOV.CO logo. Below it, the logos for Colombia (Potencia de la Vida) and the Ministry of the Interior are displayed. A breadcrumb trail indicates the user is in 'Inicio > Consulta de información Censal ...'. A progress bar shows four steps: 1. Inicio, 2. Hago mi solicitud (active), 3. Procesan mi solicitud, and 4. Respuesta. The main heading is 'Consulta de la información censal de las comunidades y resguardos indígenas'. To the right, there is a button labeled '¿Tienes dudas?'. Below the heading, there are two input fields: 'Tipo de Documento' with a dropdown menu showing 'Escoger', and 'Número de Documento' with the example value 'Ej: 123457890'. At the bottom, there is a blue button labeled 'GENERAR'.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

Certificado de las autoridades indígenas que hacen parte del consejo consultivo y de concertación de los pueblos indígenas en bogotá, d.c. decreto 612 de 2015 o según la normatividad vigente.

La persona interesada en aportar este certificado deberá solicitarlo a través de la casa indígena a la que pertenezca. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la dirección Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 o a los teléfonos: (+57) +(601) 382 06 60, (+57)+(601) 338 70 00, (+57)+(601) 338 71 00 o a través del

IDPAC ubicado en la dirección Avenida calle 22 N.º 68C - 51, Bogotá. O a los teléfonos (+57) +(601) 241 7900 - 241 7930 o el WhatsApp institucional: (+57)318 2380916.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

6.5 Persona con pertenencia a un grupo étnico: RROM.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico "Rrom o gitano" deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación emitida por el patriarca o delegado de la Kumpania legalmente inscrito en el Ministerio del Interior donde conste la inclusión de la persona en el censo de la respectiva Kumpania, ó
- Certificado de inscripción del ciudadano Gitano/a en el censo de las Organizaciones Gitanas emitido por el Representante Legal de PRORROM o Unión Romaní según sea el caso.

A continuación encontrará información acerca de cómo obtener cada uno de estos documentos:

Certificación emitida por el patriarca o delegado de la kumpania legalmente inscrito en el ministerio del interior donde conste la inclusión de la persona en el censo de la respectiva kumpania.

Las personas interesadas en aportar este certificado podrán acceder por los siguientes canales:

1. Canal Virtual: Correo electrónico servicioalciudadano@mininterior.gov.co
2. Canal Presencial Punto de atención al Ciudadano: ubicado en la Calle 12B No. 8-36 primer piso Bogotá, en horario de 8 am a 4 pm. Jornada continua.
3. Canal Telefónico: Línea Nacional Gratuita 018000 91 04 03 ò PBX 2427400, línea. En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Requisitos

Deberá utilizar el Anexo 2. Formato de certificación de pertenencia de Kumpañy del ministerio del Interior, esta solicitud se debe radicar en el área de correspondencia ubicada en la Carrera 12B no. 8-38 1 piso en la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

En la solicitud deberá especificar:

- Nombre de la Kumpania
- Nombre y firma del solicitante
- Número de documento de identidad del solicitante
- Dirección de correspondencia del solicitante

- Teléfono del solicitante
- Fotocopia de la cédula.

Esta información ha sido tomada de la página del Ministerio del Interior, para conocer más detalles consultar en: <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/Certificado-de-existencia-representacion-yo-peretenencia-Vr.03-19.11.2021.pdf>



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

Certificado de inscripción del ciudadano gitano/a en el censo de las organizaciones gitanas emitido por el representante legal de prorrom o unión romaní según sea el caso.

Las personas interesadas en aportar este certificado, deberá ser solicitado directamente al Representante Legal de PRORROM o Unión Romaní según sea el caso. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la dirección Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 o a los teléfonos: (+57) +(601) 382 06 60, (+57) +(601) 338 70 00, (+57) +(601) 338 71 00.

7. Población pospenada o posegresada

La población pospenada o posegresada que se entienden como personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones jurídica sin un tiempo mínimo definido de permanencia tanto en privación de la libertad como fuera del establecimiento para pertenecer al mismo:

- Personas que hayan salido en libertad por cumplimiento de la condena.
- Personas con suspensión de la ejecución de la pena.
- Personas en libertad condicional.
- Personas que hayan resultado absueltas en el proceso penal.
- Personas en prisión domiciliaria previa autorización del juez.
- Personas que cumplieron pena privativa de la libertad fuera del territorio colombiano.


Cualquiera sea el caso de la persona, deberá acreditar su condición con alguno de los siguientes documentos:

- Certificado emitido por el programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, ó
- Certificado Centro Especial de Reclusión, ó
- Certificado Cárcel Distrital, ó
- Pantallazo del sistema de Registro de información de población privada de la libertad del INPEC.

Certificado emitido por el programa casa libertad de la secretaría de seguridad, convivencia y justicia.

Para obtener el certificado de participación en el programa casa libertad, cuenta con dos canales:

1. Ingrese al link: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm> que lo dirigirá a la ventanilla virtual de radicación y allí podrá solicitar de manera virtual su certificado.



Los campos con (*) son de diligenciamiento obligatorio

Datos personales

* Tipo de Persona
 Persona Natural Persona Jurídica Anónimo

* Tipo de Identificación.
 Cédula de Ciudadanía

* Email

* Nombres

* Dirección de Residencia
 Incluido Barrio/Torre/Conjunto/Vereda/Corregimiento

* País de Residencia
 COLOMBIA

* Ciudad de Residencia
 BOGOTÁ, D.C.

* Identificación

* Medio de envío de respuesta
 Correo Electrónico

* Apellidos

* Nro. Teléfono Contacto

* Departamento de Residencia
 BOGOTÁ, D.C.

* ¿Se considera parte de alguna de estas características?
 Ninguna

Diligencie la información que se solicita y al llegar al tipo de solicitud seleccione “DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR”.



Datos de la Solicitud

* Tipo de Solicitud.

- ✓ CONSULTA
- DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCION
- DERECHO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS Y EXPEDICIÓN DE COPIAS
- DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL
- DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR ←
- DERECHO DE PETICIÓN DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS
- FELICITACION
- QUEJA
- RECLAMO
- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION
- SOLICITUD DE COPIA
- SUGERENCIA

La certificación le llegará 15 días hábiles después al medio de envío de respuesta que haya seleccionado.

2. También podrá acceder a su certificado, solicitándolo directamente en las oficinas del programa Casa Libertad, ubicadas en la Avenida Caracas No. 36 – 41 con atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para más información puede comunicarse:

- Teléfono fijo: (601) 377 9595, ext. 4900
- Celular y Whatsapp: 316 468 0162

Certificado centro especial de reclusión

Para la expedición del documento deberá solicitarlo directamente al Centro Especial de Reclusión de acuerdo con la ruta de trámites dispuesta para ello, ubicado en la Cra. 41A #6-60, en Bogotá.

Certificado cárcel distrital

Para la expedición del documento deberá solicitarlo directamente a la Cárcel Distrital de acuerdo con la ruta de trámites dispuesta para ello, ubicado en Carrera 8 #1c -50 Sur, Bogotá. Barrio Calvo sur, en Bogotá. Teléfono 3773534 Extensión: 2000 y horario de atención: lunes a viernes: 7:00am - 4:30pm.

Pantallazo sistema de registro de la población privada de la libertad INPEC

Para la expedición del documento ingrese al link <https://www.inpec.gov.co/registro-de-la-poblacion-privada-de-la-libertad> y diligencie la información solicitada. El pantallazo debe lucir de la siguiente manera.



CONSULTE AQUÍ

REGISTRO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

-- Modulo consulta PPL --

Identificación: *

Primer apellido: *

Captcha: * 

i Consulta ok x

Identificación	Número único (INPEC)	Nombre	Género	Estado de ingreso	Situación jurídica	Establecimiento a cargo
1080184805	741274	LIBIA YICETH POLANIA DURAN	FEMENINO	PRISION DOMICILIARIA	CONDENADO	CPAMSM BOGOTA

[Ubicación Establecimientos](#)
[Preguntas Frecuentes](#)
[Tutorial de Uso](#)

8. Víctima de violencia basa en género

Todas las personas que han sido víctimas de violencia basada en género deberán acreditar su condición con algunos de los siguientes documentos:

- Constancia de violencia comprobada emitida por la entidad administrativa o judicial, según lo establece el Decreto 2733 de 2012, ó
- Copia de denuncia sobre los hechos de violencias de género en su contra realizadas ante las autoridades competentes: Fiscalía general de la Nación, Comisarías de Familia, Estaciones de Policía, ó
- Copia de valoración medicolegal por violencias de género o valoración del riesgo de violencia mortal por parte de pareja o expareja realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ó
- Copia de historia clínica en la que conste atenciones por violencias de género, ó
- Constancia de atención de los servicios por violencias en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Antes de realizar la solicitud de cualquiera de estos documentos, recuerde que, al momento de hacer la denuncia o iniciado el proceso judicial, la autoridad competente le pudo haber entregado físicamente o remitido a su correo electrónico una copia del caso o proceso o sentencia. Estos documentos mantienen su vigencia en el tiempo por lo que pueden ser su documento de acreditación. Revise con atención si cuenta con algunos de estos documentos que enlistamos y detallamos a continuación.

constancia de violencia comprobada emitida por la entidad administrativa o judicial, según lo establece el decreto 2733 de 2012.

Cualquiera de los siguientes documentos es válido como constancia de violencia comprobada:

1. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
2. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
3. Sentencia condenatoria ejecutoriada por acoso sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

4. Sentencia condenatoria ejecutoriada por lesiones personales cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
5. Sentencia ejecutoriada a través de la cual se demuestre que, por mal manejo del patrimonio familiar por parte de su compañero o cónyuge, perdió bienes y/o valores que satisfacían las necesidades propias y de los hijos.
6. Medida de protección y/o atención, dictada por la autoridad competente a favor de la mujer que esté o sea contratada, de acuerdo con la normatividad que regula la adopción de tales medidas;

Recuerde que para acceder a cualquiera de estos, podrá acercarse al juzgado con el número del proceso y solicitar una copia, el valor de este dependerá del juzgado. Sin embargo, recuerde que es posible que usted dentro de sus documentos ya cuente con una copia de este documento.

Copia de denuncia sobre los hechos de violencia de género en su contra realizadas ante las autoridades competentes: fiscalía general de la nación, comisarías de familia y estaciones de policía.

Podrá acercarse a la entidad competente frente a la cual realizó la denuncia y solicitar copia. Esta deberá contar con el número de noticia criminal en caso de ser solicitado ante la Policía y cuenta con 21 dígitos o con el número de registro criminal en caso de ser expedido por una Comisaría de Familia.

Recuerde que es posible que usted dentro de sus documentos ya cuente con una copia de este documento, el cual pudo ser entregado al momento de realizar la diligencia.

Copia de valoración medicolegal por violencias de género o valoración del riesgo de violencia mortal por parte de pareja o expareja realizadas por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.

Antes de realizar cualquier solicitud ante la entidad competente, recuerde que el Modelo de atención a las violencias Basadas en Género para la Clínica Forense, incluye la entrega del informe a la víctima, razón por la cual le recomendamos asegurarse que no cuenta usted ya con dicho documento, en caso que sí, no será necesario realizar ningún trámite adicional, este le servirá como soporte.

En caso de requerir solicitar una copia, se recomienda realizarlo mediante PQR directamente a Medicina Legal, indicando nombre completo, número de cédula, celular y correo electrónicos indicados en el momento de la realización de la valoración medicolegal, de modo que se puede constatar que quien hizo la valoración es quién solicita la copia.

Para más información puede consultar las siguientes páginas web:

<https://www.medicinalegal.gov.co/servicios-a-la-ciudadania>

Copia de historia clínica en la que conste atenciones por violencias de género

La copia de la historia clínica puede ser solicitada a la EPS en la cual se encuentra inscrita. Por favor revisar que en dicha historia consten las atenciones por violencia de género recibidas.

Constancia de atención de los servicios por violencias en la secretaría distrital de la mujer.

En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores y haber sido atendida en los servicios por violencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, un correo dirigido a la Estrategia de Fortalecimiento de Autonomía Económica de mujeres víctimas de violencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la dirección de correo: autonomiaeconomica@sdmujer.gov.co, quien a vuelta de correo le hará llegar la certificación correspondiente.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Dirigir una comunicación a la Estrategia de Fortalecimiento de Autonomía Económica de mujeres víctimas de violencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, solicitando el documento y adjuntando datos de contacto de la mujer para quien se expide la constancia.

Plantilla de solicitud:

Correo de destino: autonomiaeconomica@sdmujer.gov.co

Asunto: Solicitud Constancia de Atención PEI – *Nombre empresa o mujer solicitante*

Estimadas secretaría Distrital de la Mujer, reciban un cordial saludo.

Con el fin de cumplir con los requisitos del Programa Empleo Incluyente para la recepción de incentivos económicos por la contratación inclusiva de mujeres víctimas de violencia, me remito a ustedes para contar con su amable apoyo en la remisión del documento “Constancia de Atención” para la(s) siguiente(s) ciudadana(s):

Nombre: *Nombre ciudadana*

Tipo de identificación: *Tipo de documento de la ciudadana*

Número de identificación: *Número de documento de la ciudadana* Empresa o ciudadana solicitante: *Nombre de la empresa o de la ciudadana que solicita el documento*

Agradezco su apoyo en esta solicitud, estoy al tanto de su respuesta.

El tiempo de respuesta para la solicitud planteada es de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción y se responderá sobre la misma línea del correo de solicitud, a los destinatarios allí incluidos.

9. Personas transgénero

Las personas transgénero, se acreditarán mediante la realización de una declaración juramentada, no notariada, en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Declaración juramentada

La persona debe diligenciar el formato de declaración juramentada establecida por la secretaria de Desarrollo Económico la cual no requiere de trámite notarial.



Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

10. Población migrante

La población migrante podrá acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Permiso por Protección Temporal PPT (vigencia 10 años) expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, documento que de acuerdo con la validación y verificación en la página web de dicha entidad debe estar en estado "Aprobado", de lo contrario no será válido, ó
- Cédula de extranjería expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Documento que esté asociada a una visa (V.M.R) con autorización para trabajar, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. entiéndase,
 - V- Estudiante
 - V- Trabajador agrícola de temporada
 - V- Religioso
 - V- Nómada digital
 - V- Cubrimiento periodístico
 - V- Corresponsal permanente
 - V- Asistencia Técnica,
 - V- Empresario TLC.
 - V- Vacaciones- trabajo
 - V- Prestación de servicios – Obra Labor.
 - M- Cónyuge.
 - M- Compañero (a) permanente.
 - M- Padre o Madre de nacionalidad colombiano,
 - M- Migrante Mercosur,
 - M- Migrante Andino,
 - M- Refugiado

- M- Trabajador
 - M- Socio o propietario,
 - M- Profesional independiente,
 - M- Fomento a la internacionalización,
 - R- Renuncio a la nacionalidad colombiana
 - R- Por tiempo acumulado,
 - R- Venezolano bajo ETPV,
 - R- Residente especial para La Paz.
-
- PEP TUTOR, Decreto 1209 del 2024, Por el cual se sustituye el artículo 2.2.1.11.2.5. y se adiciona la Subsección 1 en la Sección 2 del Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015 para crear y regular el Permiso Especial de Permanencia para representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR) que a partir del 26 de diciembre 2024 entra en funcionamiento.

Para su proceso de obtención tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Permiso por protección temporal ppt (vigencia 10 años) expedido por la unidad administrativa especial migración colombia.

El Permiso por Protección Temporal (PPT) es el documento de identificación otorgado por Migración Colombia a los nacionales venezolanos que realizaron dentro de los términos, la inscripción al Registro Único de migrantes Venezolanos (RUMV) Pre-registro virtual, encuesta socioeconómica, el registro biométrico presencial y que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021.

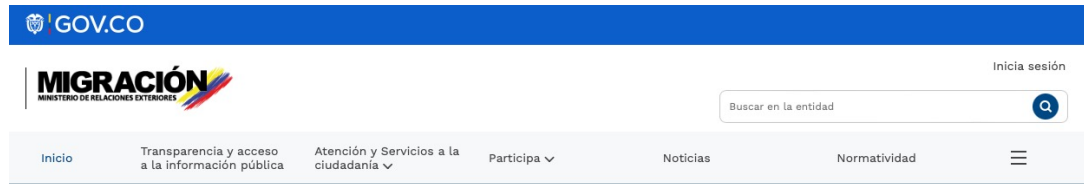
El PPT debe estar previamente aprobado por Migración Colombia para consultar el estado puede acceder aquí <https://www.migracioncolombia.gov.co/estadoppt>. Para acceder a más información relacionada puede entrar a:

- <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/entrega-permiso-por-proteccion-temporal-ppt>
- <https://www.migracioncolombia.gov.co/ppt>

Cédula de extranjería expedido por la unidad administrativa especial migración colombia.

Para acceder a la cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, deberá:

1. Diligenciar el formulario Único de Trámites en la página de migración Colombia y continúe con los pasos que encontrará en el siguiente link: <https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/tramite-de-cedula-de-extranjeria-ce>



Inicio > **Sección de Trámites**

Modificación: 2024/11/22 18:22:21 - Creación: 2023/06/22 13:28:19

Trámite de cédula de extranjería CE

Compartir  

Para conocer información del trámite en SUIT, haz clic [AQUÍ](#).

Para conocer información del trámite en GOV.CO, haz clic [AQUÍ](#).

* Este trámite se empieza a hacer de forma virtual llenando el **Formulario Único de Trámites (FUT)**, y se culmina de manera presencial con la cita en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano.
* En el caso del duplicado de la cédula de extranjería el trámite es totalmente virtual.

Bienvenido al **Trámite de cédula de extranjería (CE)**

Documento de identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares o beneficiarios de una visa ([otorgada por la Cancillería](#)) cuya vigencia sea superior a tres (3) meses.



Diligencia el Formulario Único de Trámites
[Clic acá](#)



Agenda tu cita
[Clic acá](#)

Requisitos

- Debe ser extranjero (a) mayor de siete (7) años de edad y titular o beneficiario de una visa vigente.
- Diligencie el Formulario Único de Trámites (FUT) y adjunta un (1) archivo en PDF que contenga la imagen de los datos biográficos: Pasaporte y la visa vigente.
- Agende la cita. Preséntese en la fecha y hora descrita, con pasaporte, visa vigente y número de Formulario Único de Trámites.
- Realice el pago correspondiente por los derechos del trámite según lo establecido mediante acto administrativo por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Para más información acceder al siguiente link:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/tramite-de-cedula-de-extranjeria-ce>



Costo

La expedición de este documento si tiene costo. Favor consultar: <https://migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria>

11. Persona mayor de 28 años en pobreza sisben grupos a, b y c1.

Las personas mayores de 28 años ubicados en Sisbén grupos A y B podrán acreditar su condición mediante dos documentos:

1. La fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Certificado Sisbén.

Para la expedición de sus documentos tenga en cuenta las recomendaciones dispuestas en las páginas 5 y 7 de este mismo documento.

Tenga presente que para este caso el certificado Sisbén exigido debe evidenciar la pertenencia sólo a los grupos A, B y C1 de Sisbén

Incentivo por permanencia e interseccionalidad

Mujer cisgénero o transgénero

- Para el caso de personas trans que no hayan realizado el trámite de cambio de identidad: La persona debe diligenciar el formato de declaración juramentada establecida por la secretaria de Desarrollo Económico la cual no requiere de trámite notarial.
- Para mujer cisgénero el documento de identidad válido será la cédula de ciudadanía.

Para más información acerca de cómo obtener su cédula de ciudadanía en caso de requerirlo, puede consultar la página 5 de este documento o visitar la página: <https://ceduladigital.registraduria.gov.co/index>

Primer empleo

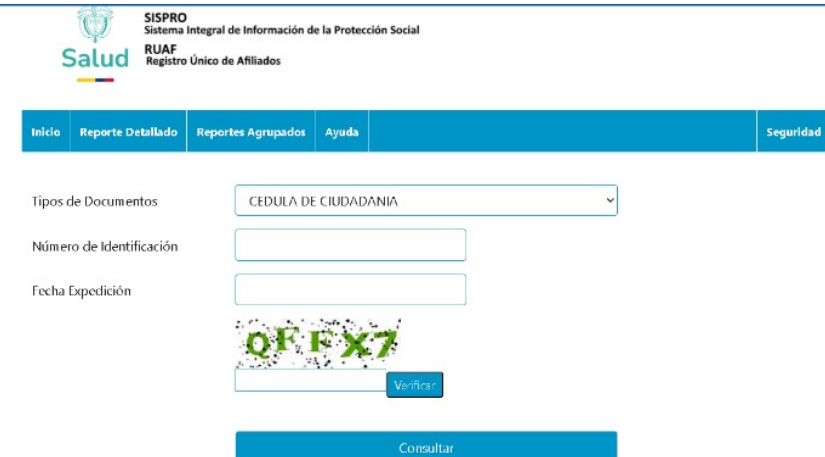
Las personas que se encuentren contratadas por primera vez deberán demostrar nunca haber cotizado a pensión a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- Soporte de no haber cotizado NUNCA al subsistema de pensión, expedido o tomado de las bases de datos oficiales de Afiliaciones de una Persona en el Sistema de Seguridad Social.
- Pantallazo del resultado de consulta en Registro Único de Afiliados – RUAF, Consultas RUAF. <https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx> en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. www.sispro.gov.co; sin semanas cotizadas a pensión.

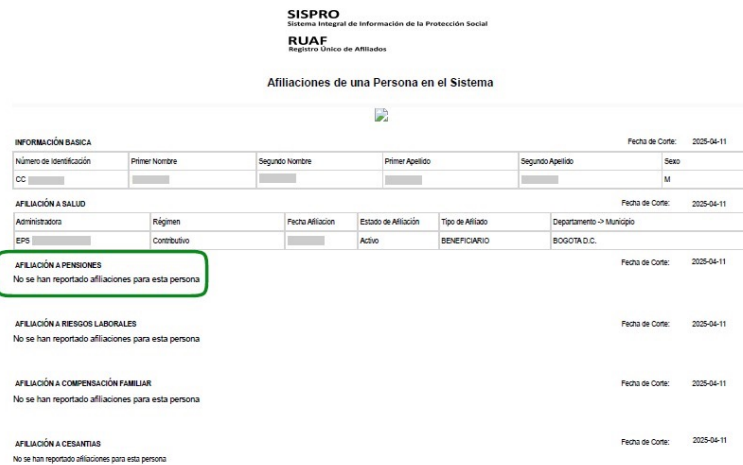
▼ PASO 1. Aceptar terminos



▼ PASO 2. Consulta



▼ PASO 2. Descargue certificado

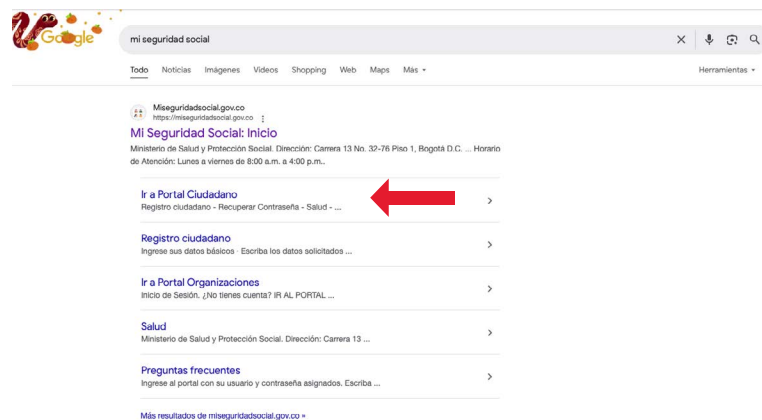


INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte:
Número de identificación	Primer Nombre	Segundo nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	2025-04-11
CC					M	
AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte:
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento → Municipio	2025-04-11
EPS	Contributivo		Activo	BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C.	
AFILIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2025-04-11
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2025-04-11
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2025-04-11
AFILIACIÓN A CESANTIAS						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2025-04-11

- Certificado de pago de seguridad social del empleado, descargado de la plataforma de pago que use la empresa para liquidar y pagar la seguridad social de su nómina de empleados. Consulte la ruta para descargar el certificado en la plataforma de pago de su preferencia.
- Certificado de semanas de cotización a pensión, expedido por la administradora de pensiones del empleado donde conste que no tiene cotizaciones a pensión previas (ni como dependiente ni independiente) al inicio del contrato laboral con el empleador.
- Pantallazo del resultado de consulta en mi seguridad social. A continuación, le explicamos la ruta para obtener este certificado:

Ruta mi seguridad social

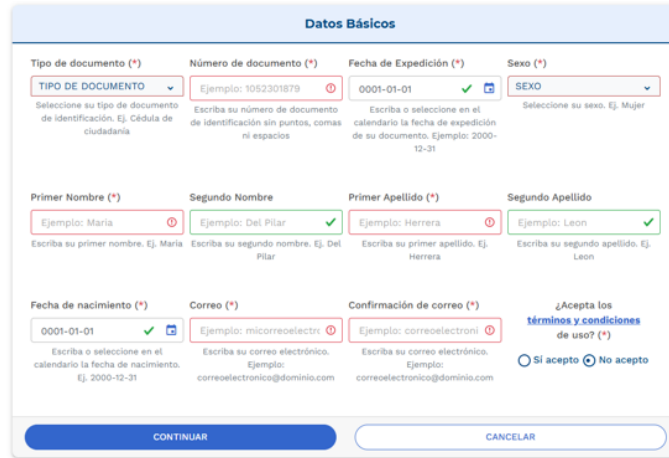
1. De click en el siguiente link <https://miseseguridadsocial.gov.co/> o en el caso que no le funcione, en el buscador de su preferencia busque Mi Seguridad Social.



2. Si ya se encuentra registrado dirijase al panel inicial y de clic en ACCESO, después de clic en IR AL PORTAL CIUDADANO e ingresa a su cuenta de usuario.
3. Si aún no está registrado dirijase al panel inicial y de clic en ACCESO, después clic en REGISTRARSE, y en el recuadro que aparece dar clic en REGISTRAR NUEVO USUARIO.

The image shows the login page for the 'CIUDADANO' user type. The page title is 'Inicio de Sesión'. There is a link for '¿No tienes cuenta?' with a button 'REGISTRAR NUEVO USUARIO'. Below are input fields for 'Usuario' (with a placeholder 'Ej: Digite su usuario') and 'Contraseña' (with a placeholder 'Ej: *****'). At the bottom, there are two buttons: 'INICIO DE SESIÓN' and 'CANCELAR'.

- Aparecerá el siguiente recuadro, en el que deberá completar cuidadosamente todos los campos con sus datos. Recuerde ingresar un correo electrónico al que tenga acceso de inmediato, ya que se le enviará un código de verificación para la activación de su cuenta.



Datos Básicos

Tipo de documento (*) Ejemplo: 1052301879 Ejemplo: 0001-01-01 Ejemplo: SEXO

Seleccione su tipo de documento de identificación. Ej. Cédula de ciudadanía. Escriba su número de documento de identificación sin puntos, comas ni espacios. Escriba o seleccione en el calendario la fecha de expedición de su documento. Ejemplo: 2000-12-31. Seleccione su sexo. Ej. Mujer.

Primer Nombre (*) Segundo Nombre Primer Apellido (*) Segundo Apellido

Escriba su primer nombre. Ej. Maria. Escriba su segundo nombre. Ej. Del Pilar. Escriba su primer apellido. Ej. Herrera. Escriba su segundo apellido. Ej. Leon.

Fecha de nacimiento (*) Correo (*) Confirmación de correo (*) ¿Acepta los términos y condiciones de uso? (*)

Escriba o seleccione en el calendario la fecha de nacimiento. Ej. 2000-12-31. Escriba su correo electrónico. Ejemplo: correoelectronico@dominio.com. Escriba su correo electrónico. Ejemplo: correoelectronico@dominio.com. Si acepto No acepto

- Siga todas las instrucciones para completar su registro, e ingrese con su usuario y contraseña
- Deberá aparecer una pantalla como la que se muestra a continuación.



INICIO MENÚ CENTRO DE AYUDA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA ACCESO CERRAR SESIÓN

Inicio > Inicio Ciudadano > Menú

Bienvenido al menú principal



Rol seleccionado: Persona Natural

Mi Entidad Promotora de Salud:

Lea atentamente las instrucciones

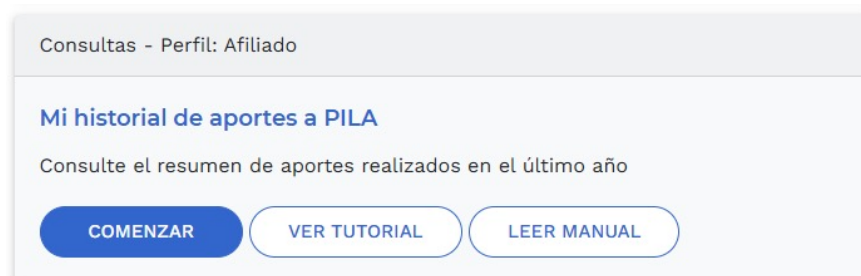
- Para visualizar sus opciones, escriba en "¿Qué está buscando?" el nombre de la novedad, registro o consulta que desea realizar. Si desconoce el título de lo que busca, también podrá digitar una palabra clave.
- Una vez aparezca el resultado de la búsqueda, tendrá a su disposición un video tutorial en la opción "Ver tutorial" o el manual de usuario en "Leer manual", estas ayudas le facilitarán tanto las consultas como los reportes de información que vaya a realizar en el sistema. Inicie el proceso en la opción "Comenzar"

¿Que está buscando?

¿Que está buscando?

Afiliación - Perfil: Afiliado

- Diríjase hacia abajo hasta que encuentre el recuadro MI HISTORIAL DE APORTES A PILA. De Clic en comenzar.



Consultas - Perfil: Afiliado

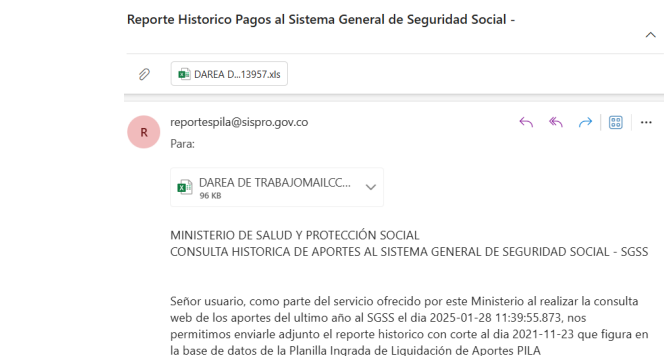
Mi historial de aportes a PILA

Consulte el resumen de aportes realizados en el último año

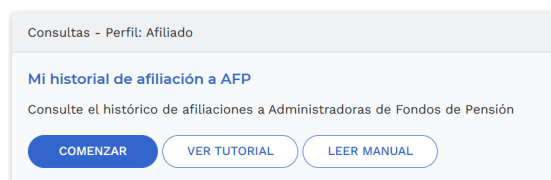
8. Tome un pantallazo y guárdelo en formato PDF.



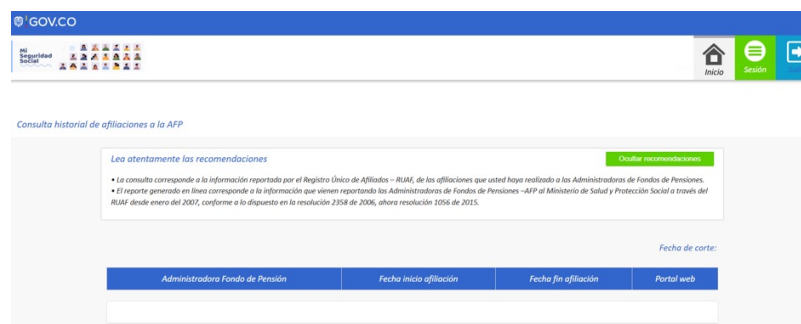
9. También puede dirigirse a su correo electrónico, le llegará un correo de reportespila@sispro.gov.co, con un Excel donde se visualizará toda su información, descárguelo y posteriormente guárdelo en PDF.



En caso de no poder acceder a este historial, diríjase a la página principal de Mi Seguridad Social y de clic en MI HISTORIAL DE AFILIACION AFP. A continuación de clic en COMENZAR.



Aparecerá la siguiente imagen, a la cual debe tomar pantallazo y guardar en formato PDF.



OTROS DOCUMENTOS

Residencia en Bogotá

Para demostrar la residencia en Bogotá puede hacer uso de las siguientes rutas:

1. Certificado de residencia emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno el cual indique que el lugar de residencia es la ciudad de Bogotá;
2. Recibo de servicio público domiciliario del lugar con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de postulación de empleado; donde coincida la dirección de residencia del empleado.
3. Factura de servicios de telefonía móvil en el que se evidencie el lugar de residencia del empleado, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de postulación del empleado.
4. Copia de contrato de arrendamiento en el que se evidencie el lugar de residencia del empleado, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de postulación del empleado.
5. Certificado de IPS con lugar de atención en la ciudad de Bogotá; Captura de pantalla de la consulta de lugar de votación tomada de la página de la Registraduría Nacional, en la que conste el número de documento de identidad y la información del lugar de votación.

Certificado Sisben no mayor a treinta (30) días calendario que conste Bogotá como lugar de residencia.

7. Copia del registro Único Tributario (RUT) con lugar de domicilio Bogotá con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
8. Certificado de estar cursando un programa académico en una institución de formación acreditada en Bogotá.
9. Consulta impresa de información de la afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en salud dispuesta por la ADRES.

Para facilitar el acceso a este certificado a continuación se describe la ruta para la certificación de residencia de Bogotá de tres (3) de los sitios web gratuitos para el trámite:

Certificado de residencia emitido por la secretaría distrital de gobierno el cual indique que el lugar de residencia es bogotá.

Para acceder al certificado de residencia que emite la Secretaria Distrital de Gobierno acceda al siguiente link <https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia> donde encontrará el paso a paso para hacer el trámite en línea.

Certificado sisbén no mayor a treinta (30) días calendario que conste bogotá como lugar de residencia.

Si ya cuenta con el Sisbén, podrá descargar el certificado de Sisbén en el siguiente link: https://reportes.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta tal como lo puede ver en esta guía en el título 1.

Captura de pantalla de la consulta de lugar de votación tomada de la página de la registraduría nacional, en la que conste el número de documento de identidad y la información del lugar de votación.

Para acceder al certificado de residencia valido mediante el lugar de votación tomado de la página de la Registraduría tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Acceda a la página <https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/>
2. Digite el número de identificación, seleccione lugar de votación actual y valide el recaptcha que no es un robot.

CONSULTA LUGAR DE VOTACIÓN

No. Identificación:

53 [REDACTED]

✓ El campo está listo para ser enviado

Seleccione la elección:

lugar de votación actual...

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:

No soy un robot 

reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

CONSULTAR

3. Obtenga una captura de la pantalla como el ejemplo.



CONSULTA LUGAR DE VOTACIÓN

Inicio / Consulta Censo

No. Identificación:

53 [REDACTED]

✓ El campo está listo para ser enviado

Seleccione la elección:

lugar de votación actual...

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:

No soy un robot 

reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

CONSULTAR

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
[REDACTED]	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COLEGIO HIJAS DE CRISTO REY	AV CLL 138 # 58D-50	29



mapas.bogota.gov.co